

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIONES**

Trimestre	75 pesetas
Semestre	150 —
Año	300 —
Administración de la Provincia, año	300 —

Las suscripciones se colectarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por vía postal u otro medio.

Todos los pedidos se verificarán en la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurrido un año desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año en curso y a 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o espacio que ocupa cada anuncio o sujeción oficial que se inserte, declarado en pago, cinco pesetas.

Los insertados en el Boletín no oficial devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matris se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que le interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán en el Boletín cuando haya persona en la capital que se los solicite.

Los anuncios no se solicitarán de los señores Sr. Gobernador civil, por lo que se exceptúan de esta prevención.

A todo recibo de Boletín respectivo como el de la prima de pago se le dará el valor de la donación que se pida.

Tampoco tienen derecho más que un ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Fagnat.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

**SECCION SEGUNDA**

Núm. 3.859

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

**PERDIDAS. Circular**

El Sargento-Comandante del Puesto de la Guardia Civil me da cuenta de que en el trayecto de Sádaba a Ejea, y por la carretera de Gallur a Sangüesa, se le extravió una rueda de recambio al camión matrícula LO-1745, estado seminueva, marca "General", número 70020, de 32 x 6.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que pueda llegar al del que la hubiere encontrado.

Zaragoza, 30 de julio de 1957.

El Gobernador civil.

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 3.654

Conclusión: Véase «B. O.» núm 173)

**Ayuntamiento de Morata de Jalón**

Nombre del jubilado: D. José Alias Cañada, Secretario del Ayuntamiento.

Cuántia básica de la pensión legal: 27.282'03 pesetas.

Incremento conforme al art. 3.º-c) del Decreto de 30 de noviembre de 1956: 4.092'21 pesetas.

Jubilación incrementada que se fija: 31.374'24 pesetas.

Cuotas anuales y mensuales que abonarán los Ayuntamientos siguientes: Torre los Negros (Teruel), la cuota anual de 101'14 pesetas (8'42 pesetas al mes); Barrachina (Teruel), la anual de 9.025'75 pesetas (752'14 pesetas al mes); Nueros (Teruel), la anual de 999'63 pesetas (83'30 pesetas al mes); Altura (Castellón de la Plana), la anual de 20.697'12 pesetas (1.724'75 pesetas al mes), y Morata de Jalón, la anual de 550'60 pesetas (45'89 pesetas al mes).

Nombre de la pensionista: D.ª Delina Pelegrin Rosel, viuda de D. Florencio Fuertes Ariza, Secretario del Ayuntamiento.

Cuántia básica de la pensión legal: 875 pesetas.

Incremento conforme al art. 5.º-2 del Decreto de 30 de noviembre de 1956: 2.725 pesetas.

Pensión incrementada que se fija: 3.600 pesetas.

Cuotas anuales y mensuales que abonarán los Ayuntamientos siguientes: Tosos, la cuota anual de 73'56 pesetas

(6'13 pesetas al mes); Inogés, la anual de 79'99 pesetas (6'66 pesetas al mes); Mesones de Isuela, la anual de pesetas 404'35 (33'69 pesetas al mes), y Morata de Jalón, la anual de pesetas 3.042'10 (253'52 pesetas al mes).

Nombre de la pensionista: D.ª Urbana Andrés Puerta, viuda de D. Cándido Herrando Pascáu, Secretario del Ayuntamiento.

Cuántia básica de la pensión legal: 1.125 pesetas.

Incremento conforme al art. 5.º-2 del Decreto de 30 de noviembre de 1956: 2.475 pesetas.

Pensión incrementada que se fija: 3.600 pesetas.

Cuotas anuales y mensuales que abonarán los Ayuntamientos siguientes: Trasobares, la cuota anual de pesetas 161'28 (13'44 pesetas al mes); Salillas de Jalón, la anual de 1.332'48 pesetas (111'04 pesetas al mes), y Morata de Jalón, la anual de 2.106'24 pesetas (175'42 pesetas al mes).

Nombre de la pensionista: D.ª Alicia Cid Marin, viuda de D. Sabino Yús, Inspector municipal Veterinario.

Cuántia básica de la pensión legal: 1.000 pesetas.

Incremento conforme al art. 5.º-2 del Decreto de 30 de noviembre de 1956: 2.600 pesetas.

Pensión incrementada que se fija: 3.600 pesetas.

Cuotas anuales y mensuales que abonarán los Ayuntamientos siguientes: Chodes, la cuota anual de 387'57 pesetas (32'29 pesetas al mes); Arándiga, la anual de 722'70 pesetas (60'23 pesetas al mes), y Morata de Jalón, la anual de 2.489'73 pesetas (207'48 pesetas al mes).

Nombre de la pensionista: D.ª Pilar Gil Gómez, huérfana de D. Pascual Gil Gómez, Aiguacil del Ayuntamiento.

Cuantía básica de la pensión legal: 1.533 pesetas.

Incremento conforme al art. 4.º-a) del Decreto de 30 de noviembre de 1956: 756'50 pesetas.

Pensión incrementada que se fija: 2.299'50 pesetas.

Cuotas anuales y mensuales que abonarán los Ayuntamientos siguientes: Santa Cruz de Grio, la cuota anual de 6'72 pesetas (0'56 pesetas al mes), y Morata de Jalón, la anual de pesetas 2.292'78 (191'67 pesetas al mes).

Nombre del pensionista: D. Luis Sánchez Marqueta, huérfano de don Lorenzo Sánchez Ruiz, Inspector municipal Farmacéutico.

Cuantía básica de la pensión legal: 500 pesetas.

Incremento con arreglo al art. 4.º-a) del Decreto de 30 de noviembre de 1956: 250 pesetas.

Pensión incrementada que se fija: 750 pesetas.

Cuotas anuales y mensuales que abonarán los Ayuntamientos siguientes: Brea de Aragón, la cuota anual de 395'16 pesetas (32'93 pesetas al mes); Chodes, la anual de 46'32 pesetas (pesetas 3'86 al mes); El Frasno, la anual de 62'28 pesetas (5'19 pesetas al mes), y Morata de Jalón, la anual de pesetas 246'24 (20'52 pesetas al mes).

#### *Ayuntamiento de Pedrola*

Nombre del jubilado: D. Lamberto Ladrero Ramón, Inspector municipal Farmacéutico.

Cuantía básica de la pensión legal: 6.880 pesetas.

Incremento que le corresponde conforme a la norma 6.º-1: 2.120 pesetas.

Pensión incrementada que se fija: 9.000 pesetas.

Cuotas anuales y mensuales que abonarán los Ayuntamientos siguientes: Berdún (Huesca), 58'71 pesetas anuales (4'89 pesetas mensuales); Figueruelas, la anual de 989'74 pesetas (pesetas 82'48 al mes); Alcalá de Ebro, la anual de 954'99 pesetas (79'58 pesetas al

mes), y Pedrola, la anual de pesetas 6.996'56 (583'05 pesetas al mes).

#### *Ayuntamiento de Torres de Berrellén*

Nombre de la pensionista: D.ª Anunciación Loscertales Ansó, viuda de don Joaquín García Peinado, Médico de Asistencia Pública Domiciliaria.

Cuantía básica de la pensión legal: 1.449'99 pesetas.

Incremento conforme al art. 5.º-2 del Decreto de 30 de noviembre de 1956: 2.150'01 pesetas.

Pensión incrementada que se fija: 3.600 pesetas.

Cuotas anuales y mensuales que abonarán los Ayuntamientos siguientes: Cosuenda, la cuota anual de pesetas 291'92 (24'34 pesetas al mes); Paniza, la anual de 906'98 pesetas (75'58 pesetas al mes); Burbáguena (Teruel), la anual de 775'62 pesetas (64'65 pesetas al mes); Ricla, la anual de pesetas 908'20 (75'68 pesetas al mes), y Torres de Berrellén, la anual de pesetas 717'28 (59'75 pesetas al mes).

#### *Ayuntamiento de Aníñón*

Nombre del jubilado: D. José Sinués Botana, Médico de Asistencia Pública Domiciliaria.

Cuantía básica de la pensión legal: 4.000 pesetas.

Incremento conforme al art. 3.º-a) del Decreto de 30 de noviembre de 1956: 2.000 pesetas.

Jubilación incrementada que se fija: 6.000 pesetas.

Cuotas anuales y mensuales que satisfarán los Ayuntamientos de: San Esteban del Valle (Avila), la cuota anual de 1.020'60 pesetas (85'05 pesetas al mes); Navarredondilla (Avila), la anual de 27'28 pesetas (2'27 pesetas al mes); San Juan de Molinillo (Avila), la anual de 27'28 pesetas (2'27 pesetas al mes); Anguita (Guadalajara), la anual de 1.830'70 pesetas (152'55 pesetas al mes); Illueca, la anual de pesetas 1.345'14 (112'09 pesetas al mes), y Aníñón, la anual de 1.749'30 pesetas (145'77 pesetas al mes).

#### *Ayuntamiento de Luceni*

Nombre del jubilado: D. Antonio Caballero Martín, Secretario del Ayuntamiento.

Cuantía básica de la jubilación legal: 25.723'06 pesetas.

Incremento conforme al art. 3.º-c) del Decreto de 30 de noviembre de 1956: 3.858'45 pesetas.

Jubilación incrementada que se fija: 29.581'51 pesetas.

Cuotas anuales y mensuales que abonarán los Ayuntamientos de: Bezas (Teruel), la cuota anual de 155'41 pesetas (12'94 pesetas al mes); Caudé, (Teruel), la anual de 343'85 pesetas

(28'75 pesetas al mes); Añón de Moncayo, la anual de 1.405'41 pesetas (pesetas 117'07 al mes); Miranda de Arga (Navarra), la anual de 1.063'98 pesetas (88'61 pesetas al mes); Sestrica, la anual de 23'23 pesetas (1'93 pesetas al mes); Miedes de Aragón, la anual de 1.606'96 pesetas (133'91 pesetas al mes), y Luceni, la anual de pesetas 24.982'67 (2.081'92 pesetas al mes).

#### *Ayuntamiento de Morés*

Nombre de la pensionista: D.ª Consuelo Pinilla Pinilla, viuda de D. Eugenio Díaz Arcaya, Médico de Asistencia Pública Domiciliaria.

Cuantía básica de la pensión legal: 412'50 pesetas.

Incremento conforme al art. 5.º-2 del Decreto de 30 de noviembre de 1956: 3.187'50 pesetas.

Pensión incrementada que se fija: 3.600 pesetas.

Cuotas anuales y mensuales que abonarán los Ayuntamientos siguientes: Arcos de Jalón (Soria), la anual de pesetas 442'49 (36'92 pesetas al mes); Daganzo (Madrid), la anual de pesetas 316'28 (26'35 pesetas al mes); Puroy, la anual de 152'03 pesetas (pesetas 12'67 al mes); Santa Cruz de Grio, la anual de 391'68 pesetas (32'64 pesetas al mes); Sestrica, la anual de pesetas 1.139'44 (94'95 pesetas al mes); Viver de la Sierra, la anual de pesetas 259'72 (21'64 pesetas al mes); Zaragoza, la anual de 533'06 pesetas (44'43 pesetas al mes), y Morés, la anual de 364'80 pesetas (30'40 pesetas al mes).

#### *Ayuntamiento de Muel*

Nombre de la pensionista: D.ª María del Pilar-Francisca Castro Yus, huérfana de D. José-María Castro Gardeta, Secretario del Ayuntamiento.

Cuantía básica de la pensión legal: 1.045'32 pesetas.

Incremento conforme al art. 4.º-a) del Decreto de 30 de noviembre de 1956: 522'66 pesetas.

Pensión incrementada que se fija: 1.567'98 pesetas.

Cuotas anuales y mensuales que abonarán los Ayuntamientos siguientes: Longares, la cuota anual de pesetas 1.079'28 (89'94 pesetas al mes), y Muel, la anual de 488'70 pesetas (40'72 pesetas al mes).

#### *Ayuntamiento de Biel*

Nombre de la pensionista: D.ª María Lanzarote Pemán, viuda de D. Celedonio García Alvarado, Secretario del Ayuntamiento.

Cuantía básica de la pensión legal: 1.604'12 pesetas.

Incremento conforme al art. 5.º-2 del Decreto de 30 de noviembre de 1956: 1.995'58 pesetas.

Pensión incrementada que se fija: 3.600 pesetas.

Cuotas anuales y mensuales que abonarán los Ayuntamientos siguientes:

Fuencalderas, la cuota anual de pesetas 1.522'26 pesetas (126'85 pesetas al mes), y Biel, la anual de pesetas 2.077'74 (173'15 pesetas al mes).

#### Ayuntamiento de Aguarón

Nombre del jubilado: D. Juan Outelral Andrade, Médico de Asistencia Pública Domiciliaria.

Cuántia básica de la jubilación legal: 4.399'84 pesetas.

Incremento conforme al art. 3.º-a) del Decreto de 30 noviembre de 1956, 2.199'98 pesetas.

Jubilación incrementada que se fija: 6.599'82 pesetas.

Cuotas anuales y mensuales que abonarán los Ayuntamientos siguientes: Rosal (Pontevedra), la cuota anual de 221'05 pesetas (18'42 pesetas al mes); Excmo. Diputación Foral de Navarra (Pamplona), 2.362'37 pesetas (pesetas al mes 196'03), y Aguarón, la anual de 4.026'40 pesetas (335'53 pesetas al mes).

#### Ayuntamiento de Perdiguera

Nombre de la pensionista: D.ª Micaela Cerrada Gómez, viuda de D. José Rincón Ornuibia, Secretario del Ayuntamiento.

Cuántia básica de la pensión legal: 3.000 pesetas.

Incremento conforme al art. 4.º-a) del Decreto de 30 de noviembre de 1956: 1.500 pesetas.

Pensión incrementada que se fija: 4.500 pesetas.

Cuotas anuales y mensuales que abonarán los Ayuntamientos siguientes: San Esteban de Gormaz (Soria), la cuota anual de 78'30 pesetas (6'52 pesetas al mes); Soto de San Esteban (Soria), la anual de 63'90 pesetas (pesetas 5'32 al mes); Turruncún (Logroño), la anual de 1.272'06 pesetas (pesetas 106 al mes); Villarroja (Logroño), la anual de 1.245'60 pesetas (pesetas 103'80 al mes); Muro de Aguas (Logroño), la anual de 42'30 pesetas (3'52 pesetas al mes); Cornago (Logroño), la anual de 54'90 pesetas (4'58 pesetas al mes), y Perdiguera, la anual de 1.742'94 pesetas (145'26 ptas. al mes).

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 15 de julio de 1957.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 3809

### HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

#### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Tosos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la partida denominada "Paridera de Lobera", señalándose como zona infecta la citada partida, como zona sospechosa todo el término municipal de Tosos, y como zona de inmunización (vacunación) el mencionado término municipal.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 113, 137 y 229 al 232 del mencionado Reglamento, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria contra carbunco bacteridiano en todos los efectivos ovinos existentes en dicho término municipal, cuya vacunación se llevará a cabo en el plazo de veinte días por el Veterinario titular.

Zaragoza, 24 de julio de 1957.

El Gobernador civil interino,  
Antonio Zubiri Vidal

### SECCION QUINTA

Núm. 3616

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada con fecha 12 de junio de 1957.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria, en primera convocatoria, siendo las trece horas y diez minutos, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, D. Luis Gómez Laguna, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde: D. Manuel Albarreda Herrera, D. Carlos Navarro Herranz, D. Serapio Quintín Mancholas y D. Gumersindo Claramunt Blasco; Secretario, D. Luis Aramburo Berbe-

gal, e Interventor de Fondos municipales, D. Manuel González-Simarro y López.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia el señor Vera, por enfermedad, y los señores Bressel y Sáiz, por ausencia de la ciudad.

Seguidamente se acordó:

Aprobar relación de facturas y certificaciones por suministros y trabajos efectuados a la Corporación.

—Desestimar petición de D. Vicente Vidal Roche de que se le concedan a canon dos parcelas municipales situadas de los montes "Realengo" y "Vedado de Villamayor", ya que el actual concesionario no ha presentado su baja.

—Conceder a D. Luis Molina Taratíel una parcela de terreno municipal a canon en la partida "Corral del Droguero", del monte "Realengo de Peñafior", en las condiciones que se reseñan en el dictamen.

—Rectificar la ficha de D. Joaquín Salvador Solán como concesionario a canon de terrenos municipales de cultivo, en la forma que se reseña en el dictamen, y segregarse de la ficha de D. Máximo Salvador Royo la parcela que se indica, ya que la tiene indebidamente atribuida.

—Rectificar las guías correspondientes a 1955 y 1956-57 extendidas a nombre de D. José Martín Cativiela, concesionario a canon de tierras de cultivo en el monte "Castellar Antiguo", en la forma que se señala en el dictamen.

—Rectificar en la forma que se indica en el dictamen las guías del año 1956-57 extendidas a nombre de D. Vicente Paúl Gracia, concesionario a canon de tierras de cultivo situadas en el monte "Castellar Antiguo".

—Aceptar las bajas solicitadas por los señores que a continuación se detallan en el canon por cultivo de distintas fincas municipales: D. Maximino Salvador Royo, D. José Molina Ibáñez, D. Federico Pascual Monforte, D. Francisco Monforte Alcubierre, don Pedro Millán Medina y D. Antonio Millán Solán.

—Conceder el reingreso a D. Leandro Arbonés Camerano, provisionalmente, en una de las vacantes de obrero municipal de Arquitectura, hasta tanto se produzca la vacante de la plaza que le corresponde.

—Aprobar nómina correspondiente a las horas extraordinarias trabajadas por el personal que se relaciona en la Administración de Arbitrios.

—Conceder asistencia médico-farmacéutica a D. Ildefonso Diez Hernández, Secretario de Administración Local jubilado; D.<sup>a</sup> María de la Concepción Monclús Romero, viuda de Pinilla, Secretario de Administración Local jubilado, y D.<sup>a</sup> Presentación Abadía Navarro, viuda de Ibáñez, Secretario de Administración Local.

—Editar un nuevo libro de las calles de la ciudad de Zaragoza por el señor Archivero municipal y cronista de la ciudad.

—Abonar el importe de las obras ejecutadas en el grupo escolar Joaquín Costa, realizadas por el contratista D. Francisco Berástegui, en la cantidad de 37.011'75 pesetas.

—Llevar a cabo, por administración, las obras de reconstrucción y refuerzo de la escuela de San Juan de Mozarrifar, por un importe de 19.211 pesetas.

—Aprobar la tercera relación de expedientes de aplicación del Decreto de 30 de noviembre de 1956, sobre mejora a las clases pasivas de la Corporación, correspondientes a los siguientes jubilados: D. Máximo Diarte Abella, no procede aplicarle mejora; don Guillermo Gracia Martín, 19.849 pesetas; D. José Herrero Román, no procede mejora; D. Pascual Macipe, pesetas 4.800 anuales; D. Teodoro Marco Vela, no procede aplicarle mejora; don Manuel Marín Aznar, 15.046'36 pesetas; D. Agustín Marina Guerrero, pesetas 15.600; D. Mariano Marín Gracia, no procede aplicarle mejora; D. Benigno A. Marqueta Sabroso, 4.800 pesetas; D. Pablo Marquina Marín, pesetas 13.111'02; D. Pablo Martín Aznar, 4.800 pesetas; D. Benito Martín Pasaró, 14.567'08 pesetas; D. Pedro Martínez Aparicio, 11.708'15 pesetas; D. José Martínez Arnedo, 15.600 pesetas; D. Benito Martínez Moreno, no procede aplicarle mejora; D. Norberto Martínez Sanz, 7.391'92 pesetas; don Eladio Medrano Girac, 4.974'42 pesetas; Tomás Meléndez Ocón, pesetas 4.800; D. Leonardo Melero Gimeno, 4.800 pesetas; D. Gregorio Mellado, pesetas 10.657'92; D. Pascual Miguel Josa, no procede aplicarle mejora; D. Emilio Monreal, 4.800 pesetas; doña Paz Monterde Olmos, 4.800 pesetas; D. Manuel Monzón, 7.054'02 pesetas; D. Francisco Morales, 9.000 pesetas; D. Francisco Moreno, no procede aplicarle mejora; D. Alejo Muñoz, pesetas 18.475'29; D. Federico Muñoz, pesetas 4.800; D. Salvador Muñoz Bravo, 6.888 pesetas; D. Enrique Muñoz, pesetas 15.102'85 pesetas; D. Manuel Norberto Moreno, 5.620'98 pesetas, y D. Eduardo Muñoz, 4.800 pesetas anuales.

—Quedar enterada de la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo, favorable a los intereses municipales, recaída en el recurso interpuesto por D. Esteban Gay contra sanción impuesta por falta de declaración de ganado.

—Aprobar las cuentas justificadas que presentan: El Jefe del Negociado de Quintas y el señor Ingeniero Jefe de la Sección de Servicios Industriales.

—Previa declaración de urgencia se dió cuenta de un escrito de la Alcaldía proponiendo que la Excelentísima Corporación comparezca en el sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción número 3 de esta capital a José-Luis Manresa Moreno, por robo en el Hospital de Epidemiados, siendo aprobada esta propuesta.

Y se levantó la sesión siendo las trece horas y treinta y cinco minutos.

Zaragoza, 13 de junio de 1957.—El Secretario, Luis Aramburo.—Visto bueno: El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 3818

### Confederación Hidrográfica del Goro

Nota-anuncio

D. Mariano Lacambra Bernal, en representación de la Compañía "Guadalmarín", S. A., solicita la expresa declaración de utilidad pública en beneficio del aprovechamiento de aguas del río Guadalupe, y para usos industriales, en término municipal de Alcañiz (Teruel), denominado "Salto de las Vueltas", del que dicha Compañía es titular, conjuntamente con Hidroeléctrica Industrial, S. A., correspondiendo la declaración de tal beneficio sobre tal aprovechamiento a partir de las disposiciones vigentes en la materia y para logro de los beneficios de imposición de servidumbres y demás anejos con tal declaración de utilidad pública.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición formulen por escrito sus reclamaciones ante el Ilmo. señor Ingeniero Director de esta Confederación en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Zaragoza, 8 de julio de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, F. Gómez.

Núm. 3791

### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 se hace saber, para

conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas del término municipal de Jarque, en pesetas por hectárea, es la siguiente:

*Cereales riego*: Clase primera, pesetas 1.587; segunda, 1.131; tercera, pesetas 975; cuarta, 662 pesetas.

*Frutales riego*: Clase primera, pesetas 2.309; segunda, 1.852; tercera, pesetas 1.623; cuarta, 936.

*Olivar riego*: Clase primera, pesetas 768; clase segunda, 629 pesetas.

*Cereales secano*: Clase primera, pesetas 242; clase segunda, 179; clase tercera, 83; clase cuarta, 53.

*Vinya secano*: Clase primera, pesetas 805; clase segunda, 600; clase tercera, 394; clase cuarta, 240; clase quinta, 188.

*Olivar secano*: Clase primera, pesetas 487; clase segunda, 316; clase tercera, 245.

*Frutales secano*: Clase única, pesetas 363.

*Erial a pastos*: Clase primera, pesetas 26; id. segunda, 22 pesetas.

*Eras*: Clase única, 242 pesetas.

*Arboles de ribera*: Clase primera, 557 pesetas; id. segunda, 516 pesetas; id. tercera, 391 pesetas.

Monte público

*Cereales secano*: Clase especial, pesetas 48.

*Erial a pastos*: Clase especial, pesetas 22.

*Leñas*: Clase especial, 42 pesetas.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar sus reclamaciones ante esta Jefatura Provincial.

Zaragoza, 24 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

Núm. 3801

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas del término municipal de Gotor, en pesetas por hectárea, es la siguiente:

*Frutales riego*: Clase primera, pesetas 2.309; id. segunda, 1.852 pesetas; id. tercera, 1.242 pesetas.

*Viña riego*: Clase segunda, 764 pesetas.

*Cereal riego*: Clase primera, pesetas 1.652; id. segunda, 1.326 pesetas; id. tercera, 1.261 pesetas; id. cuarta, 1.053 pesetas; id. quinta, 975 pesetas; id. sexta, 857 pesetas; id. séptima, pesetas 779; id. octava, 688 pesetas; id. novena, 558 pesetas; id. décima, 396 pesetas; id. undécima, 375 ptas.

*Olivar riego*: Clase primera, pesetas 996; id. segunda, 692 pesetas.

*Viña secano*: Clase primera, pesetas 737; id. segunda, 692 pesetas; clase tercera, 531 pesetas; id. cuarta, pesetas 291.

*Olivar secano*: Clase primera, pesetas 487; id. segunda, 316 pesetas; id. tercera, 245 pesetas.

*Cereal secano*: Clase Primera, pesetas 295; id. segunda, 191 pesetas; clase tercera, 93; pesetas id. cuarta, pesetas 53.

*Eras*: Clase única, 295 pesetas.

*Arboles de ribera*: Clase primera, 516 pesetas; id. segunda 433 pesetas.

*Erial a pastos*: Clase primera, pesetas 30; id. segunda, 22 pesetas.

*Cultivos con servidumbre de pastos*

*Frutales riego*: Clase tercera, pesetas 1.201.

*Viña riego*: Clase primera, 896 pesetas; id. segunda, 695 pesetas.

*Cereal riego*: Clase sexta, 815 pesetas; id. séptima, 737 pesetas; id. décima, 358 pesetas; id. undécima, pesetas 337.

*Viña secano*: Clase primera, 674 pesetas; id. segunda, 543 pesetas; clase tercera, 477 pesetas; id. cuarta, 247 pesetas.

*Olivar secano*: Clase primera, pesetas 429; id. segunda, 267 pesetas; clase tercera, 200 pesetas.

*Cereal secano*: Clase primera, pesetas 272; id. segunda, 172; id. tercera, 79 pesetas; id. cuarta, 41 pesetas.

*Arboles de ribera*: Clase segunda, 425 pesetas.

*Pastos de los cultivos*

*Frutales riego*: Clase tercera, pesetas 41.

*Viña riego*: Clase primera, 74 pesetas; id. segunda, 69 pesetas.

*Cereal riego*: Clase sexta, 42 pesetas; id. séptima, 42 pesetas; id. décima, 38 pesetas; id. undécima, 38 pesetas.

*Viña secano*: Clase primera, 63 pesetas; id. segunda, 57 pesetas; id. tercera, 54 pesetas; id. cuarta, 44 ptas.

*Olivar secano*: Clase primera, pesetas 58; id. segunda, 49 pesetas; clase tercera, 45 pesetas.

*Cereal secano*: Clase primera, pesetas 23; id. segunda, 19 pesetas; id. tercera, 14 pesetas; id. cuarta, 12 ptas.

*Erial a pastos*: Clase primera, pesetas 30.

*Arboles de ribera*: Clase segunda, 8 pesetas.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar sus reclamaciones ante esta Jefatura Provincial.

Zaragoza, 24 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

\*\*\*

Núm. 3.818

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas del término municipal de Tobed, en pesetas por hectárea, es la siguiente:

*Frutales riego*: Clase primera, pesetas 2.004; id. segunda, 1.852 pesetas; id. tercera, 1.012 pesetas; id. cuarta, 814 pesetas.

*Cereal riego*: Clase primera, pesetas 1.326; id. segunda, 975 pesetas; id. tercera, 688 pesetas; id. cuarta, 584 pesetas.

*Olivar riego*: Clase primera, pesetas 1.072; id. segunda, 768 pesetas; id. tercera, 629 pesetas.

*Cereal secano*: Clase única, 93 pesetas.

*Eras*: Clase única, 93 pesetas.

*Viña secano*: Clase primera, pesetas 805; id. segunda, 531 pesetas; clase tercera, 291 pesetas.

*Olivar secano*: Clase primera, pesetas 616; id. segunda, 487 pesetas; clase tercera, 245 pesetas.

*Almendros*: Clase única, 253 pesetas.

*Erial a pastos*: Clase primera, pesetas 34; id. segunda, 18 pesetas.

*Monte bajo*: Clase primera, 59 pesetas; id. segunda, 29 pesetas.

*Monte bajo número 77 y 78*

*Pinar*: Clase especial, 73 pesetas.

*Monte bajo*: Clase especial, 29 pesetas.

*Erial a pastos*: Clase especial, 14 pesetas.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento

durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar sus reclamaciones ante esta Jefatura Provincial.

Zaragoza, 26 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

\*\*\*

Núm. 3.856

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas del término municipal de Vialba de Perejil, en pesetas por hectárea, es la siguiente:

*Frutales riego*: Clase primera, pesetas 2.462; id. segunda, 2.004 pesetas; id. tercera, 1.852 pesetas; id. cuarta, 1.547 pesetas; id. quinta, 1.242.

*Cereal riego*: Clase primera, pesetas 1.652; id. segunda, 1.326 pesetas; id. tercera, 975 pesetas; id. cuarta, 714 pesetas; id. quinta, 438 pesetas.

*Viña riego*: Clase única, 1.072 pesetas.

*Almendros*: Clase única, 253 pesetas.

*Frutales secano*: Clase única, pesetas 336.

*Cereal secano*: Clase primera, pesetas 310; id. segunda, 217 pesetas; clase tercera, 134 pesetas; id. cuarta, 93 pesetas; id. quinta, 53 pesetas.

*Viña secano*: Clase primera, 805 pesetas; id. segunda, 531 pesetas; clase tercera, 343 pesetas; id. cuarta, 240 pesetas.

*Eras*: Clase única, 310 pesetas.

*Pinar*: Clase única, 84 pesetas.

*Arboles de ribera*: Clase única, pesetas 308.

*Erial a pastos*: Clase primera, 30 pesetas; id. segunda, 14 pesetas.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar sus reclamaciones ante esta Jefatura Provincial.

Zaragoza, 29 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

\*\*\*

Núm. 3.857

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas del término municipal de Los

Fayos, en pesetas por hectárea, es la siguiente.

**Frutales riego:** Clase única, pesetas 1.699.

**Cereal riego:** Clase primera, pesetas 1.457; id. segunda, 1.261 pesetas; id. tercera, 1.014 pesetas; id. cuarta, 688 pesetas; id. quinta, 584 pesetas.

**Olivar riego:** Clase primera, 768 pesetas; id. segunda, 692 pesetas; clase tercera, 502 pesetas.

**Viña riego:** Clase única, 559 ptas.

**Frutales secano:** Clase única, pesetas 199.

**Cereal secano:** Clase única, 63 ptas.

**Eras:** Clase única, 63 pesetas.

**Olivar secano:** Clase única, 359 pesetas.

**Viña secano:** Clase única, 463 pesetas.

**Erial a pastos:** Clase única, 18 pesetas.

**Arboles de fibra:** Clase única, pesetas 225.

**Leñas bajas:** Clase única, 42 pesetas.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar sus reclamaciones ante esta Jefatura Provincial.

Zaragoza, 29 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1958, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

*Presupuesto extraordinario*

3.633.—Morata de Jalón

\* \* \*

Núm. 3.826

ARIZA

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la contratación por subasta pública de la construcción de un Madero municipal, se hace público que en la Secretaría se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con este expediente, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al

amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Ariza, 26 de julio de 1957.—El Alcalde, Angel Galilea.

Num. 3.843

### CABOLAFUENTE

Solicitada la devolución de la fianza, por el contratista D. Eustaquio Gutiérrez, de las obras de construcción de un bloque de cuatro viviendas para funcionarios llamadas "protegidas", acogidas a la Ley de 19 de abril de 1939, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en plazo de quince días.

Cabolafuente, 22 de julio de 1957.—El Alcalde, Rafael Gotor.

## SECCION SEPTIMA

### Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 3.823

DIAZ ARROYO (Francisco), hijo de Francisco y de Teresa, de 24 años, de estado casado, de oficio jornalero. Desertó del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 5, los días 3, 4 y 5 de junio del corriente año, marchándose de la Unidad en traje de militar; últimamente tenía su residencia en Barcelona (calle Verneda, bloque núm. 14, puerta 500); trabajada antes de incorporarse al Ejército en el muelle del puerto de dicha capital. Sus señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba regular, boca grande,

color sano, frente regular, aire marcial, producción buena. Comparecerá ante el Juez del Juzgado del Regimiento de Cazadores de Montaña número 5, en San Gregorio (Zaragoza), D. José-Luis Abad Aristizábal, en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria. El desertor aludido es natural de Málaga (parroquia del Sagrario).

Núm. 3.844

VILLEGAS IGLESIAS (José-Maria), de 38 años, soltero, empleado, hijo de José y de Antonia, natural de Barcelona, cuyo paradero actual se desconoce, procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el núm. 120 de 1957, sobre estafas, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 3.845

PLANAS MARTINEZ (Pilar), cuyas circunstancias personales y paradero se ignoran, procesada en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 120 de 1957, sobre estafas, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 3.760

RODRIGUEZ GARRIDO (Saturnino), de 20 años de edad, soltero, relojero, hijo de Antonio y Maria, natural de Madrid, en ignorado paradero, procesado en sumario 253 de 1955, sobre robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia para notificarle el auto de su prisión y ser constituido en la misma.

Núm. 3.854

ALIAS BERBEGAL (Miguel), de 26 años, soltero, hijo de Mariano y Pilar, natural y vecino de ésta, en ignorado paradero, labrador, procesado en sumario número 163 de 1957, sobre estupro, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 4 de Zaragoza en plazo de diez días para ser reducido a prisión.

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.776

## JUZGADO NUM. 22.—MADRID

En este Juzgado de primera instancia número 22 de Madrid se siguen autos de juicio ejecutivo especial, que regula la Ley de 2 de diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Brualla, contra D.ª Teresa Peralta Taules, sobre reclamación de un préstamo de 14.000 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de las siguientes fincas hipotecadas:

*En la Almolda*

1.ª Campo en la partida "Sabinal o Escobizo", parte del campo llamado "Capón", de 10 hectáreas. Linderos: Este, la porción adjudicada a Encarnación Peralta Taules; Sur, la adjudicada a los hermanos Ezquerria Peralta; Oeste, la adjudicada a Elías Peralta Taules, y Norte, camino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro (Zaragoza) en el tomo III, libro 8, folio 52 vuelto, finca 1.398, inscripción 2.ª

2.ª Campo en la partida "Mollino", de 3 hectáreas 50 áreas de extensión superficial. Lindante: Por Este, con paso de ganados; Sur, campo de Marcos Samper; Oeste, yermo adjudicado proindiviso a los demás partícipes, y Norte, porción que se adjudicó a Pablo Peralta Taules.

Inscrita en el mismo Registro de Pina de Ebro al tomo 65, libro 7, folio 151 vuelto, finca número 1.083, inscripción 3.ª

3.ª Campo en la partida "Escobizo", procedente del "Campo de Andreoso", de 4 hectáreas. Lindante: Por Este, porción adjudicada a los hermanos Ezquerria Peralta; Sur, la porción adjudicada a Elías Peralta; Oeste, camino, y Norte, campo de Teodosio Pallás.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro, tomo 65, libro 7, folio 155 vuelto, finca número 1.085, inscripción 3.ª

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de Pina de Ebro (Zaragoza), se ha señalado el día 2 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, con las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de subasta la cantidad de 18.000 pesetas para la primera finca; de 5.000 pesetas, para la segunda, y de 5.000 pesetas, para la tercera, no admitiéndose pos-

turas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de Pina de Ebro (Zaragoza).

4.ª Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Los títulos de las fincas, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diez de julio de mil novecientos cincuenta y siete. — El Juez, Antonio Peral. — El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.

Núm. 3.855

## JUZGADO NUM. 2

D. Ignacio de Lecea y Ledesma, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que para pago de responsabilidades impuestas en juicio ejecutivo número 175 de 1956, instado por D. Angel Martín Sansuán, contra D. Graciano Matifoll, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Una báscula de 250 kilos, marca "Diarte". Tasada en 1.000 pesetas.

Tres zafra de depósito aceite, de chapa, de una cabida de 2.500 litros. Tasadas en 3.225 pesetas.

Un medidor de aceite de un litro. Tasado en 510 pesetas.

Una báscula de 20 kilos, marca "Rock". Tasada en 2.750 pesetas.

Otra báscula de 20 kilos, marca "Rock". Tasada en 2.750 pesetas.

Una caja registradora marca "Hugin". Tasada en 3.250 pesetas.

Mostrador, estanterías y cajones. Tasados en 5.000 pesetas.

Un molino de café, "Mobba". Tasado en 1.250 pesetas.

Derecho de traspaso del establecimiento de comestibles sito en la calle

Mayor, número 45. Tasado en pesetas 50.000.

Total, 69.735 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 22 de agosto próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores acreditar su personalidad y depositar previamente el 10 por 100 de la tasación, sin que sean admitibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, estando los referidos bienes depositados en el establecimiento indicado.

Dado en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Ignacio de Lecea.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 3.852

## JUZGADO NUM. 3

D. José de Luna y Guerrero, Juez de instrucción número 4 y accidentalmente del de igual clase número 3 de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que para pago de costas causadas en sumario de este Juzgado número 365 de 1953, sobre violación, contra Jesús Royo Granel, con domicilio en la calle de Zorrilla, núm. 6, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y plazo de diez días los bienes embargados al mismo, y que son los siguientes:

Casa de una sola planta sobre el firme, sita en la calle de Zorrilla, número 6, de esta ciudad, cuya vivienda tiene tres habitaciones y la cocina y galería con water que sale al corral. Linda: Frente, con calle; derecha entrando, José Adén; izquierda, Feliciano Ángel, y espalda, corral de otra casa, que se ignora. Tiene un valor de 40.000 pesetas.

Para la subasta de dichos bienes se ha señalado el día 28 de agosto próximo, a las once de la mañana, y tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, previéndose que para tomar parte en la misma los licitadores habrán de consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y presentar documento que acredite su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el proporcionárselos, y que la certificación de cargas expedida está de manifiesto en Secretaría; que las cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subro-

gado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, José de Luna Guerrero.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 3.853

JUZGADO NUM. 4

*Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de esta capital en méritos de la ejecutoria de la causa número 122 de 1953, sobre quebrantamiento de condena, contra José Castro Mosteiro, por medio de la presente se notifica a dicho penado que la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, por sentencia de 8 de abril de 1957, le condenó a la pena de tres meses de arresto mayor, accesorias correspondientes y costas.

Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 3.851

JUZGADO NUM. 4

*Cédula de emplazamiento*

El señor Juez de primera instancia número 4 de esta ciudad, en los autos de menor cuantía número 163 de 1957, de sobre reclamación de 53.923'64 pesetas, se tramita a instancia de D. Jesús Ruano Urrero, representado por el Procurador señor Juste, contra la herencia yacente o herederos de D. Juan-Antonio Auger Puig, por el ignorado paradero de éstos, ha dispuesto sean emplazados los demandados para que en el término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma, si lo estiman conveniente.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a la herencia demandada o herederos de D. Juan-Antonio Auger Puig, libro la presente en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario accidental, José Esteve.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.860

JUZGADO NUM. 4

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal del Juzgado número 4 de esta ciudad en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio verbal civil seguidos por "Créditos Aragón", S. A., contra D. Valentín Bonaluque Zamorain y D.<sup>a</sup> Gabriela Abadía, se sacan a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de valoración, los siguientes bienes:

Una bicicleta. Valorada en 500 pesetas.

Una mesa de comedor, en 50 pesetas.

Un armario aparador, en 100 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado (sito en la casa número 62 de la calle de Predicadores, de esta ciudad), el día 13 de agosto próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio de valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio; que los bienes embargados se hallan en poder del depositario nombrado por el actor, D. Jesús Alastuey Domínguez, con domicilio en Ejea de los Caballeros, y que los gastos de subasta y demás a ella inherentes irán a cargo del rematante.

Zaragoza, veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Ramón Grau.

Núm. 3.861

JUZGADO NUM. 4

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal del Juzgado número 4 de los de esta ciudad en providencia dictada en autos de juicio verbal civil seguidos por D. Santiago Subias Albareda, contra D. Juan Aguilar Arias, se saca a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de valoración los siguientes bienes:

Una máquina de coser, marca "Singer", núm. 166.783, en regular estado. Valorada en 800 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado (sito en la casa núm. 62 de la calle de Predicadores, de esta ciudad), el día 3 de septiembre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio de valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio; que los bienes se hallan en poder del depositario D. Valentín Sorolla Calvete (domiciliado en San Félix, número 2, 3.º), y que los gastos de subasta y demás a ella inherentes irán a cargo del rematante.

Zaragoza, veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Ramón Grau.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.832

Región Aérea Pirenaica

JUNTA ECONOMICA

Se convoca concurso público para la adquisición de mobiliario con destino al proyecto: "Mobiliario para dos edificios de Jefatura de Escuadrón en la Base Aérea de Zaragoza", por un importe límite de 726.650 pesetas, (Decreto de 28 de junio de 1957, "Boletín Oficial del Aire" número 85).

Los pliegos de condiciones técnicas, legales y documentación del proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica (Avenida Calvo Sotelo, número 4, 2.º derecha), durante los días y horas hábiles de oficina.

El acto del concurso tendrá lugar a las once horas del día 28 de agosto de 1957.

El pliego de proposición, que se extenderá en papel sellado de 6 pesetas, deberá redactarse con arreglo al modelo de proposición que se halla de manifiesto en dicha Secretaría de la Junta Económica.

La fianza provisional asciende a 14.533 pesetas.

Los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 26 de julio de 1957.—El Comandante Secretario de la Junta Económica.

Núm. 3.842

Hermanidad Sindical  
de Labradores y Ganaderos de Cubel

Por término de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de la Hermanidad el repartimiento de la derrama para cubrir las atenciones de la misma del año 1957, a efectos de examen y reclamación.

Cubel, 28 de julio de 1957.—El Jefe de la Hermanidad, Miguel Cebrián.

IMPRESA DEL HOGAR PIGNATELLI